



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACIÓN FERNANDO BUESA BLANCO FUNDAZIOA PARA EL AÑO 2023

La Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco, persigue entre sus principales fines:

- El impulso y apoyo de los principios e instituciones democráticas.
- La educación en la transmisión de los valores imprescindibles para articular una sociedad con vigor ético
- La mejora de la imagen y proyección exterior de la sociedad vasca y de sus ciudadanos.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene suscribiendo anualmente con la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa convenios de colaboración, cuyo objeto es la adhesión del Ayuntamiento como colaborador de la Fundación, además de la participación en la financiación del desarrollo de las actividades de la misma.

El presupuesto anual de la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa está destinado a la realización de actividades contenidas en la Memoria aprobada por los órganos rectores de la Fundación y es sufragado mediante las aportaciones institucionales y particulares establecidas en el artículo 28 de sus Estatutos.

La Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa aprobó sus presupuestos para el ejercicio 2023, en su reunión del Patronato celebrada el pasado 14 de diciembre de 2022. Ha presentado memoria de presupuesto para el ejercicio 2023 ante el Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación), en donde se detallan las actividades a realizar durante el presente ejercicio 2023.

El Departamento de Educación y Cultura cuenta con la partida presupuestaria 2319 03 3271 48114 del ejercicio presupuestario 2023, con un importe de 45.000,00 euros, destinada al Convenio de Colaboración con la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa en el ejercicio 2023. Dicho Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por todo ello, la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2020, sobre delegación de competencias eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el **Convenio** entre el **AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ** y la **FUNDACIÓN FERNANDO BUESA BLANCO FUNDAZIOA**, G01310846, para el año 2023, con una financiación de **45.000,00 euros**, con cargo



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

a la partida 2319 03 3271 48114 del presupuesto municipal del ejercicio 2023, facultando a la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura para la tramitación y firma del Convenio objeto del presente acuerdo.

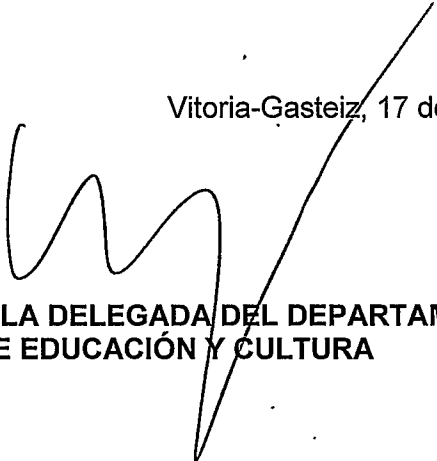
SEGUNDO.- Abonar en un único pago a la Fundación Fernando Buesa Blanco Fundazioa el total de la cantidad asignada y consignada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a dicha Fundación, a fin de determinar fecha y lugar para la firma del mismo, y una vez suscrito remitir sus datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP

Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2023.


**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko MAIATZAREN 26an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

